



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO N° 90/2016.- /
NUEVA TOLTÉN, 21 SET. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- El proyecto FRIL código 30454372-0 denominado **“Mejoramiento Urbano, Localidad de La Barra, Comuna Toltén”**.

- El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 19 de Julio de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Toltén, en el marco del proyecto indicado en el punto anterior.

- La Resolución Exenta N° 1635, de fecha 19 de Julio de 2016, del Gobierno Regional que aprueba convenio ya indicado.

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1209, de fecha 26 de Julio de 2016, que aprueba convenio ya indicado.

- Decreto Alcaldicio N° 76, de fecha 03 de Agosto de 2016, que dispone llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación ID 3836-34-LP16 denominada “Mejoramiento Urbano Localidad de la Barra, Toltén”.

- El Acta de Proposición de fecha 01 de septiembre de 2016 de la licitación ID 3836-34-LP16 denominada “Mejoramiento Urbano Localidad de la Barra, Toltén”.

- Certificado de Acuerdo del Consejo Municipal N° 185, de fecha 13 de Septiembre de 2016, que autoriza la adjudicación del proyecto FRIL denominado “Mejoramiento Urbano, Localidad de La Barra, Comuna Toltén”.

- El contrato de adjudicación de fecha 210 de septiembre de 2016, de la licitación pública ID 3836-34-LP16 denominada “Mejoramiento Urbano Localidad de la Barra, Toltén”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa Roberto Marcelo Egger Zárate, para la ejecución del proyecto FRIL código 30454372-0 denominado “Mejoramiento Urbano, Localidad de La Barra, Comuna Toltén”.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el proyecto FRIL código 30454372-0 denominado “Mejoramiento Urbano, Localidad de La Barra, Comuna Toltén”.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** contrato de fecha 21 de septiembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa ROBERTO MARCELO EGGER ZÁRATE, RUT N° 13.729.909-7, para la ejecución del proyecto FRIL código 30454372-0 denominado “**Mejoramiento Urbano, Localidad de La Barra, Comuna Toltén**”, en la suma de \$ 69.237.621 (sesenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil seiscientos veintiún pesos) impuestos incluidos.

2.- Considérese contrato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente, con recursos que la SUBDERE pondrá a disposición de la Municipalidad de Toltén para el efecto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS/GEB/cms.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO URBANO, LOCALIDAD DE LA BARRA, COMUNA TOLTEN”
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
CON
ROBERTO EGGER ZARATE

En Toltén, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT N° 69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde Titular, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 16.246.181-8, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°410, de la comuna de Toltén, en adelante denominada **“La Municipalidad”**; y, por la otra parte, **ROBERTO MARCELO EGGER ZÁRATE**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.729.909-7, domiciliado en Saavedra N° 300, de la ciudad de Lautaro, en adelante denominado **“El Contratista”**; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben y declaran pertenecerles, han convenido en celebrar el siguiente contrato de adjudicación de ejecución, a suma alzada y sin reajustes, el que se regirá principalmente, sin perjuicio de lo que en derecho corresponda, de acuerdo a las siguientes cláusulas, que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Municipalidad encarga y adjudica a la Contratista, la ejecución del proyecto FRIL código 30454372-0, denominado **“Mejoramiento Urbano localidad de La Barra, Comuna Toltén”** correspondiente a la Licitación **ID 3836-34-LP16**, cuyas Especificaciones expresan: **“Mejoramiento Urbano localidad de La Barra, Comuna Toltén”**.-

SEGUNDO: El Contrato se ejecutará en conformidad a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar, formando parte integrantes del presente contrato. Por lo mismo, dichos documentos, más la oferta a que se hará referencia en la cláusula Tercera de este instrumento, debidamente firmadas por los otorgantes, se reitera, formarán parte integral del presente contrato, quedando depositados en la Municipalidad, en calidad de originales. Asimismo, el contrato individualizado se regirá por la modalidad a suma alzada, sin reajustes.-

TERCERO: El Contratista se obliga a ejecutar la obra que se contrata por un precio de **\$ 69.237.621.- (sesenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil seiscientos veintiún pesos) impuestos incluidos**, según acta de proposición de la licitación.

Del mismo modo, se establece por las partes que el precio indicado incluye la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las tareas a realizar, el valor de la mano de obra, Cotizaciones e Imposiciones de Seguridad Social, Leyes Sociales, Impuestos, Gastos Generales y cualquier otro gasto necesario para la correcta y total ejecución de la obra, de acuerdo, con las Bases Administrativas Generales de Propuestas de Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales de

Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta y demás documentos entregados por la Municipalidad.

Cualquier modificación de la construcción licitada, materia del presente contrato y/o ampliaciones al mismo, se regirá por el **Item 16** de las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, denominado "**Modificación de contrato**".-

CUARTO: El precio será pagado por la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Portal Mercado Público, y que el Contratista solicitará presentando por escrito los Estados de Pago respectivos, en función del cumplimiento de las Etapas, adjuntando la Factura correspondiente, para la aprobación de la Municipalidad y posterior cancelación de la misma.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá cumplirse íntegramente por el contratista, lo contemplado en el Item 14 de las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, denominado "Del Precio y forma de Pago".-

QUINTO: El plazo de entrega de la obra será de **120 días corridos**, contados desde la fecha que indica el Acta de Entrega de Terreno a la empresa, y de acuerdo con lo ofertado por el contratista. Sin perjuicio de lo anterior, dicha Acta se suscribirá con posterioridad a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

SEXTO: El incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula anterior, por causas imputables al Contratista, dará derecho a la Municipalidad para cobrar una multa, en la forma referida en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, en su Item 18, denominado "Multas".-

SEPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento de éste contrato, la buena y correcta ejecución de la obra encomendada, y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la obra, el contratista deberá constituir en favor de la Ilustre Municipalidad de Toltén, una Garantía en forma de Boleta Bancaria de Garantía, por el valor equivalente al 5% del monto del contrato, expresado en pesos chilenos, **por un período de validez mínimo igual a la vigencia del contrato, extendido en 365 más 60 días**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, respetando todas las demás exigencias dadas en los términos de referencia. Por lo mismo, la Garantía deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en un plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Si el oferente no ingresare la boleta indicada en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el contrato, cobrar la garantía por seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se hace expresa mención que, en este punto, ante cualquier duda, las partes se regirán en la forma referida en las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su Item 15.1, denominado "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato".-

OCTAVO: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que se señalan en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, o bien en este contrato o en las observaciones hechas por la Inspección Técnica, no subsanadas y que sean parte de la obra contratada, dará derecho a la Municipalidad para dar por resuelto en forma inmediata este contrato, y proceder a la liquidación del mismo, conforme a como lo establezca el Municipio.-

NOVENO: El Inspector Técnico de la Obra será nominado por la Municipalidad de Toltén mediante Decreto Alcaldicio, dejándose constancia que el Municipio se reserva el derecho de modificar la designación, si fuere necesario.-

DECIMO: La personería de Don **GUILLERMIO MARTINEZ SOTO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio N° 1908, de fecha 24 de Septiembre del año 2015, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-

UNDECIMO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Toltén, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DUODECIMO: El presente Contrato se firma en 8 ejemplares de igual tenor y data, quedando 7 de ellos en poder de la Municipalidad y 1 en manos de la Contratista.



GUILLERMIO MARTINEZ SOTO
ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN.
C.N.I. N°16.246.181-8

ROBERTO EGGER ZÁRATE
C.N.I. N° 13.729.909-7
CONTRATISTA

